

opción

Revista de Antropología, Ciencias de la Comunicación y de la Información, Filosofía,
Lingüística y Semiótica, Problemas del Desarrollo, la Ciencia y la Tecnología

Año 36, diciembre 2020 N°

93-2

Revista de Ciencias Humanas y Sociales
ISSN 1012-1587/ ISSNc: 2477-9385
Depósito Legal pp 198402ZU45



Universidad del Zulia
Facultad Experimental de Ciencias
Departamento de Ciencias Humanas
Maracaibo - Venezuela

opción

Revista de Ciencias Humanas y Sociales

© 2020. Universidad del Zulia

ISSN 1012-1587/ ISSNe: 2477-9385

Depósito legal pp. 198402ZU45

Portada: Esperaré por ti (detalle)

Artista: Rodrigo Pirela

Medidas: 40 x 50 cm

Técnica: mixta/tela

Año: 2014

Representación parlamentaria femenina en Latinoamérica. Del dicho al hecho

Sandra García Santamaría
Universidad de Burgos, España
sandra.gsantamaria@gmail.com

Sergio Pérez Castaños
Universidad de Burgos, España
spcastanos@ubu.es

Resumen

El quinto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible es la búsqueda de la igualdad entre hombres y mujeres. Uno de los elementos más utilizados son las Leyes de Cuotas. A través de este sistema, se busca dotar de visibilidad a la mujer en el ámbito de la representación política. El objetivo de este artículo es de analizar, a través de técnicas descriptivas, las leyes de cuotas en Argentina, Bolivia y Uruguay para conocer el efecto de estas a la hora de aumentar la representación femenina en sus cámaras legislativas en consonancia con lo pactado en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Palabras clave: igualdad, representación, mujer, cuotas, ODS.

Parliamentary Women Representation in Latin America. Easier said than done

Abstract

The fifth of the Sustainable Development Goals goes in search for equality amidst men and women. One of the most commonly used elements in this sense is the passing of gender equality quotas laws. Through this instrument, legislators try to increase the visibility and representation of women in public life. The main objective in this article is to analyse, through descriptive techniques, the quota representation in Argentina, Bolivia and Uruguay to verify if they enhance the visibility of women in legislative houses of national parliaments in accordance with the goal SDGs.

Keywords: equality, representation, women, quotas, SDG.

INTRODUCCIÓN

Varios son los objetivos que se plantean dentro del marco de actuación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS, en adelante) que forman parte de la Agenda 2030. Entre ellos, los países firmantes están comprometidos con la disminución y posible erradicación de las desigualdades por cuestión de género. Esta cuenta con un objetivo propio, el quinto, además de encontrarse presente de manera transversal en todos ellos¹. Hecho que sin duda ha obligado a los Estados a revisar e impulsar políticas en esa dirección. Una de las políticas más arraigada y extendida es la implantación de las conocidas como Leyes de Cupos o Leyes de Cuotas.

Estas acciones de discriminación positiva pretenden una representación descriptiva; esto es, una mayor presencia de mujeres en puestos de toma de decisiones que permita al resto relacionar la política con su género y, también, que aumente las posibilidades de participación y posterior presencia en esas arenas de personas de su mismo género. Es, por tanto, uno de los primeros pasos para conseguir una igualdad de género real al permitir a las mujeres verse representadas y capacitadas para participar en cualquier arena de la sociedad, incluidas las esferas de poder, tradicionalmente reservadas al género masculino (Martínez y Garrido, 2013).

¹ Para una mayor información sobre este ODS, véase la página web de la ONU al respecto: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>

Así, el objetivo principal de este artículo buscaría comprobar si la implementación de este tipo de legislación consigue un aumento real de la representación política de las mujeres, en consonancia con lo reclamado por la meta 5.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. se observará cómo han funcionado estas Leyes de Cupos, dentro de tres Estados de la región de América Latina, en términos de aceptación y representación efectiva de las mujeres. Los casos seleccionados son Argentina, por ser el primer país en instaurar una norma de esta índole; Bolivia, por ser uno de los Estados con el mayor porcentaje de presencia femenina en las esferas de toma de decisiones políticas y Uruguay puesto que es el último país en aprobar una Ley de Cupos. Gracias a esta selección, se puede observar la evolución de las propias leyes desde que la región se embarcó en la lucha por la igualdad hasta los intentos más modernos. Así mismo, permite un análisis que genera una fotografía de la implementación real de estas normas y de sus límites u oportunidades con respecto a la plena igualdad de género.

Para ello, el artículo se estructurará en cuatro partes diferenciadas, además de esta breve introducción y las conclusiones. En un primer momento se hablará de los ODS en general y de su presencia particular en América Latina y en los países objetos de estudio. Seguidamente se prestará especial atención a la aparición y evolución de los movimientos de mujeres dentro de la región de América Latina y los Estados estudiados puesto que dichos grupos son una parte fundamental para la lucha por la igualdad de género y su representación, así como el germen de la consecución de una mayor

presencia femenina en la política. El tercero de los epígrafes analizará la instauración y características de las leyes de cuotas o cupos existentes en la región y en los países objeto de análisis para, finalmente, se analizará de forma descriptiva la presencia real de mujeres en los países seleccionados, poniéndose en perspectiva compara con Europa en general y España en particular.

1. LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y AMÉRICA LATINA

En el año 2000, 189 Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas (a partir de aquí, ONU) acordaron la firma de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Ocho objetivos comunes entre los que se promovía la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer. En esa misma línea, quince años más tarde, 193 Estados se comprometen a implementar la Agenda 2030 que cuenta con 17 ODS. Entre los cuales figuran, de nuevo, objetivos relacionados con la posición de la mujer dentro de la sociedad y su especial situación en muchos lugares.

La discriminación que sufre la mujer es un caso especial puesto que no se trata de una clase social, minoría social o racial específica, sino que afecta, por defecto, a la mitad de la población mundial independientemente de los condicionantes anteriormente expresados. Es, por tanto, vital tratar de acabar con las estructuras y condiciones que han perpetuado estas desigualdades sociales, económicas y

políticas de las mujeres. Y es que históricamente, las mujeres han vivido bajo la sombra de la feminidad doméstica, en una esfera privada muy específica y en la que se considera, por parte de algunas personas, que el Estado no debe intervenir. Esto supone que, de facto, las mujeres quedaban relegadas a un papel externo al de la vida política (Molyneux, 2003; Nser y Alhrahshh, 2019).

A pesar de que se pueden escribir miles de páginas sobre el anteriormente mencionado objetivo, las que en concreto aquí se hacen se centrará en el ámbito de la vida política. Para ello, una de las técnicas más utilizadas como forma de comprobar la presencia femenina en la esfera política es comprobar el peso de la representación femenina y su presencia parlamentaria (Karam y Lovenduski, 2005). Actualmente la fórmula más empleada para el mantenimiento y ampliación de las representantes femeninas son las Leyes de Cuotas o Cupos (Catalano Weeks, 2019). Dentro de las políticas de igualdad, este tipo de legislación forma parte de los mecanismos de acción afirmativa para aumentar la participación de las mujeres en las listas electorales, también conocidas como medidas de discriminación positiva.

Y es que, en 2018, según la ONU tan sólo un 24% de las parlamentarias nacionales, a nivel mundial, eran mujeres. Un avance teniendo en cuenta que en 1995 la cifra ni siquiera se acercaba al 12% (IPU, 2019). Por ello, las medidas de promoción de la presencia femenina en las cámaras legislativas son fundamentales. Sin embargo, la historia de América Latina es algo diferente, ya en 2014 contaban

con uno de los niveles más altos de mandatarias y en 2017 superaba levemente el 28% de representación femenina parlamentaria, dato que se ha mantenido por encima de la media mundial hasta marzo de 2019 cuando la representación femenina en las cámaras parlamentarias era del 30%, tal y como se profundizará más adelante. En el contexto de la Agenda 2030 los Estados de América Latina y el Caribe aprobaron la Resolución 700 (XXXVI) en 2016, en el marco del Trigésimo Sexto Periodo de Sesiones de la Comisión económica Para América Latina y el Caribe (CEPAL en adelante).

Observando los últimos informes emitidos por la CEPAL y la ONU, la región afronta los objetivos de la Agenda 2030 relativos a la mujer con la intención de seguir asegurando su plena y efectiva participación en la vida política, económica y pública como forma de reducir las desigualdades en aspectos laborales, educativos o de cuidados entre otros (ONU, 2015).

Cristalizando dichos objetivos sobre la mujer en la meta 5.5 se explicita, que se debe “*velar por la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública*” (ONU, 2015: 5). De hecho, en la región ya se observan avances, en enero de 2019, según los datos de las ONU, la representación femenina en los parlamentos nacionales oscila entre un mínimo del cero por ciento y un máximo del 61,3%, situándose la media en torno al 24%. Estos datos suponen un aumento de cinco puntos porcentuales en la última década para la región. En 13 de los

Estados de la región la representación de mujeres en órganos locales no supera el 50%, situándose el promedio en un 26%. Además, se observa que en aquellos Estados con cuotas de género adoptadas por legislación aumenta la proporción de mujeres a nivel local y estatal (ONU, 2019).

Es necesario destacar que los ODS se implementan desde el nivel local hasta el transnacional a través de la creación y puesta en práctica de políticas públicas, así como del seguimiento que las instituciones gubernamentales y el Sistema de las Naciones Unidas hagan de las mismas. En el caso de los tres países escogidos para este análisis, todos ellos entregan anualmente Informes Voluntarios a la ONU, basados en los últimos datos estadísticos disponibles sobre los indicadores mundiales aprobados por la Asamblea de la ONU. Cuentan, además, con el apoyo del programa del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de organismos regionales como la anteriormente mencionada CEPAL.

En el caso de Bolivia resulta necesario mencionar que la gran mayoría de los ODS han sido incluidos en el documento programático del gobierno bajo el nombre de Agenda Patriótica 2025 donde se han acomodado a las necesidades del país, mientras que en los otros dos casos -Argentina y Uruguay- los ODS han sido incluidos en los objetivos de los gobiernos sin la redacción de otro documento programático específico. A fecha de finalización de este trabajo, tanto Argentina como Uruguay, no disponían de textos nacionales en los que se adaptaban los ODS ad hoc, sin embargo, sí que habían creado

organismos encargados de monitorizar el estado y cumplimiento de los Objetivos. En el caso de Argentina, la Presidencia de la Nación junto con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales acordaron en 2016 la creación de la Comisión Nacional Interinstitucional de Implementación y Seguimiento de los ODS. Un año después en 2017 se acordó a través del Decreto PEN 499/2017 la implementación de la Agenda 2030 y la consecución de los ODS (Gobierno de Argentina, 2018). En el caso de Uruguay en 2016 la Presidencia de la República Oriental de Uruguay asumía la agenda 2030 y los ODS y comenzaba su monitorización a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Presupuestos, Control y Evaluación de la Gestión y la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (Gobierno de Uruguay, 2018).

2. LOS MOVIMIENTOS DE MUJERES EN AMÉRICA LATINA

Toda vez que queda clara la importancia de este elemento, se debe destacar cómo ha sido la evolución del papel de la mujer y de los movimientos de mujeres en la región objeto de análisis en este artículo en general, y en los países en los que el posterior estudio cuantitativo se centrará en particular. Por ello, resulta capital comprender cómo ha evolucionado el papel de la mujer y los diferentes movimientos que han defendido sus intereses a lo largo del tiempo.

Así mismo, se debe aclarar primero que se ha considerado hablar de movimientos de mujeres puesto que son grupúsculos con un

tamaño e influencia suficiente como para ejercer presión y buscar obtener un cambio en beneficio de este grupo particular de la sociedad. Segundo, destacar que en los siguientes párrafos se habla de la evolución de los mismos sin entrar a discernir entre movimientos de mujeres feministas y movimientos de mujeres que, abanderando su posición como mujer basándose en roles femeninos tradicionales, consiguieron derechos humanos. Esto se considera así en la medida en que ambos flujos movilizaron a las féminas latinoamericanas en la búsqueda de sus derechos como colectivo (Molyneux, 2003). El surgimiento de dichos movimientos no solo depende del contexto regional y nacional sino de la configuración cultural imperante, de la sociedad civil, la familia, los partidos políticos, así como del grado de solidaridad entre mujeres. Todo esto los configura, por tanto, como movimientos complejos y en continua evolución en función de las necesidades de sus miembros y de la situación contextual de cada uno.

Ya en el siglo XIX existen en la región de América Latina diversos movimientos de mujeres que luchan contra su exclusión social y política mediante fórmulas que otorgaban especial relevancia a la familia, en un discurso plagado de referentes católicos y en clara consonancia con el modelo colonial (Rincón, 2015). Las mujeres utilizaron el discurso de la diferencia para reivindicar su lugar dentro de la sociedad sin atacar entonces, los roles tradicionales perpetuados por el colonialismo y la fuerte raigambre religiosa de la zona.

Durante el siglo XX se politiza la maternidad al vincularla a la nación, se trata el hogar como una esfera de interés y competencia de

la mujer, la cual se resignifica por cuestiones vecinales, comunales y de protección infantil. Las cualidades maternas pasan al servicio de la sociedad, adquiriendo trascendencia moral y política. A pesar de esto, se comienza a observar una evolución hacia una justicia social de género, al pasar a ser las cuestiones de género durante este siglo parte integral de la agenda política y sus programas. Sin embargo, las mujeres continúan viéndose como un objeto necesitado de protección y no de igualdad. El feminismo se desarrolla en un contexto hostil, establecido en gran medida por la posición religiosa, que defendía la existencia de unas diferencias biológicas que los movimientos terminan por aceptar y asumir, de nuevo, como discurso propio para rechazar la discriminación que implicaba (Molyneux, 2003). Ciertas políticas públicas serán aprobadas tomando como base la jerarquía existente en las relaciones de género.

En los años veinte y treinta del siglo XX, los políticos aceptan la educación y el trabajo femenino, pero asegurándose de mantener el control masculino (Navarro Hermoso, 2016). Los debates públicos sobre la situación de la mujer son vistos como una posible causa de desintegración social y pérdida de identidad nacional, y es por ello que a pesar de las presiones para conseguir reformas constitucionales se dan pocos pasos en materia de feminismo.

Tras la Segunda Guerra Mundial muchos de los Estados de América Latina conceden el sufragio femenino, con vistas a sus propios intereses estatales y no como un paso hacia la igualdad, es decir, se fomenta el voto femenino desde un punto de vista tradicional,

basado en roles patriarcales como forma de mantener el poder en la misma clase dirigente masculinizada.

Será a partir de los años 50 cuando los movimientos de mujeres se hagan eco del activismo participativo, del comunitarismo, del empoderamiento y la participación de movimientos de izquierdas y del catolicismo social. Comienzan entonces a integrarse dentro de estructuras institucionales y estatales de prestación de bienestar y legislación social. A pesar de esto, existen tensiones entre los movimientos populares de mujeres con ascendencia obrera y activistas feministas más acomodadas, aunque la cooperación es indudable (Guzmán y Mendía, 2009).

En la década de los 70 las movilizaciones populares por las necesidades básicas y los movimientos de derechos humanos pasan a convertirse en objeto de debate. Se enfatiza el valor diferente de lo femenino, en paralelo con la doctrina católica (García y Valdivieso, 2006). Aunque a partir de esta década el feminismo de la igualdad fue consiguiendo adeptas, el rol de madre y esposa seguirá muy presente. Desde mediados de esta década y comienzos de los 80, los movimientos de mujeres latinoamericanas intentaron hacerse con espacios autónomos fuera de la influencia del aparato estatal, aunque de manera poco exitosa. También en este momento será cuando comience la segunda ola del feminismo en América Latina y que vendrá definida por la crisis política y la serie de dictaduras que enfrenta la región en las siguientes décadas. Los privilegios masculinos con respecto a la familia y al terreno sexual no son

cuestionados en esta segunda ola, algo que sí ocurrirá en otras regiones del mundo (Molyneux, 2003). A mediados de los 80 pudiera parecer que al poder le interesan las mujeres debido, en parte, al interés internacional por su visibilidad, observable sobre todo en contextos como la Organización de Estados Americanos, la ONU, o diferentes encuentros regionales al respecto (Molyneux, 2003). Gracias a esta situación, la ciudadanía se articula como un elemento central. Se produce en esta etapa una interconexión entre los movimientos de mujeres y el resto de la ciudadanía, produciéndose una colaboración y participación activa entre ambos.

Con el fin del siglo XX y el comienzo del nuevo milenio, los usos del feminismo cambian y la ayuda al Estado de bienestar, la prestación de servicios, el trabajo comunitario y las ONGs comienzan a copar el movimiento. A pesar de todo, la mujer continúa adscrita al papel social de cuidadora, de familia, una visión que no es desinteresada y que a pesar de no ser natural continúa normalizándose en los países latinoamericanos. Dentro del movimiento surgen dudas sobre la unidad debido a la presencia de diferencias de clase, etnicidad y generación, pero, sobre todo de discurso (CEPAL, 2019). Esta década supone un punto de inflexión regional en cuanto a cuotas legislativas, a finales de la misma ya serán doce los países que hayan aprobado medidas para una mayor representación femenina en las cámaras representativas (Stenhammar, 2011).

En la actualidad sigue habiendo ciertas dudas con respecto a si el movimiento debiera institucionalizarse y trabajar con el Estado o si,

por el contrario, debería de mantener su radicalismo al margen de las instituciones, a pesar de la gran presencia de organizaciones y asociaciones en la sociedad civil (PNUD, 2019). La interseccionalidad entre clase, raza y género es uno de los elementos definitorios de los movimientos de la región junto a la visión del feminismo como una parte integral de la supervivencia frente al neoliberalismo (Matos y Paradis, 2012).

Tras la concisa revisión de los movimientos de mujeres en la región, se analizarán, brevemente, la historia de estos en Argentina, Bolivia y Uruguay. Siguiendo un orden cronológico, Argentina fue el primer país en adoptar una norma de representación femenina en las cámaras y uno de los países con mayor presencia de los movimientos de mujeres durante el siglo XX. Ciertos autores consideran que Argentina ha sido el líder en América Latina en luchar por los derechos de las mujeres. Lo que va a marcar el comienzo de los movimientos feministas en el país fue la introducción de la mujer a la universidad en el año 1905. Si bien, en ese momento, las feministas que lucharon por educación y posibilidades de carrera fueron de clase alta. En el año 1946, apareció Eva Perón, cuyos discursos son un claro ejemplo de exaltación del feminismo de la diferencia y el simbolismo de la familia. El populismo argentino supuso una mayor participación de las mujeres, pero su discurso continuaba siendo rotundamente patriarcal, politizando los roles de género tradicionales, en línea con lo aparecido en la región (Stenhammar, 2011).

En las décadas de los 70 y 80 del siglo pasado, el activismo

femenino político argentino se apoyaba explícitamente en roles tradicionales, con el auge de las movilizaciones populares de mujeres en torno a necesidades básicas y los movimientos maternalistas de derechos humanos, tales como Las Madres de la Plaza de Mayo². Cuando la democracia regresó a Argentina, y por el papel crucial de las mujeres contra la dictadura, las mujeres supusieron el 50% de los nuevos partidos políticos. El papel de la mujer en la política fue un tema de discusión y democracia. Según Lubertino (2004), las leyes de cuotas fueron adoptadas porque todas las mujeres de todos los partidos políticos del congreso se unieron y presionaron al resto de los parlamentarios.

Centrándose ahora en Bolivia, este país registró el año 2018 el mayor porcentaje de mujeres en cargos de representación política por lo que resulta interesante comprender el papel que han jugado los movimientos de mujeres. En el primer tercio del siglo XX, se crean asociaciones de mujeres que abogan por el derecho al voto, la necesidad de educación e incluso el divorcio. Además, la especial actuación de las feministas anarquistas incluyó en el discurso reivindicaciones tales como la jornada laboral de 8 horas o los derechos indígenas. Medio siglo después, la promoción de los derechos de las mujeres lo impulsarán las ONG que, posteriormente, crearían redes de colaboración a nivel estatal. Este feminismo llegó de la mano de la segunda ola, con reivindicaciones sobre derechos

² Asociación civil argentina creada en 1977, durante la dictadura de Jorge Rafael Videla, con el fin de recuperar con vida a los detenidos desaparecidos, 30.000 en total. Hoy son un grupo escindido en dos, pero continúan manifestándose cada jueves, con sus pañuelos blancos, reivindicando conocer el paradero de los desaparecidos.

políticos, derecho al trabajo y derechos sexuales y reproductivos de la mujer. A lo largo de la última década del siglo pasado las ONG continuaron elaborando proyectos de Ley, promocionando la participación de las mujeres en organismos nacionales, creando planes de derechos femeninos, etc. La ascensión de Evo Morales y su Movimiento al Socialismo en 2006 mejoró la relación entre los movimientos sociales y el poder puesto que serán incorporados a la gestión pública. A pesar de los claros avances, la ausencia de reivindicaciones indígenas sigue siendo, hoy día, objeto de disputa dentro del movimiento de mujeres boliviano (Aillón, 2015).

El último país en incorporar una política pública de esta índole es Uruguay. A principios del siglo XX el movimiento feminista toma conciencia como tal en la lucha por sus derechos de género, con dos visiones contrapuestas. Por un lado, se encontraban aquellos movimientos de mujeres que buscaban la obtención del sufragio femenino como piedra angular de todos los derechos y, por el otro, aquellos movimientos que buscaban ir más allá del voto hacia acciones más amplias. Los movimientos de mujeres feministas surgen ad hoc y basándose en solidaridades establecidas a partir de estructuras de desigualdades. Durante los años 40 se aprobará la Ley de Derechos Civiles de la Mujer (1946), con la que se podría cerrar la primera etapa del movimiento feminista.

En los años 70 tiene lugar la Segunda Oleada feminista, bajo la consigna de cambiar las condiciones materiales y la calidad de vida, tanto en la esfera personal como en la pública. La izquierda

evolució y posibilitó la creaci3n de nuevas estructuras de participaci3n para plantear preocupaciones que se vivían como inherentes a su género. Tras la última dictadura, el movimiento feminista empieza a cobrar fuerza en Uruguay. Su militancia provenía, principalmente, de la izquierda, que aspiraba a un cambio radical de la sociedad. Así como se buscaba democratizar la sociedad a la salida de la dictadura, también se buscó democratizar el hogar, surgiendo así tensiones entre las ramas del movimiento que pretendían asumir un papel institucional desde donde impulsar acciones y demandas feministas para arrancar algunas conquistas y la rama que realiza una crítica radical antisistema, que buscaba actuar “desde fuera” del sistema (Schwarz, 2018).

3. LAS LEYES DE CUPOS EN AMÉRICA LATINA

Las Leyes de Cuotas, o Cupos, establecen un mínimo de representaci3n para un grupo social específico, en el caso que aquí se analiza, la mujer³. Es una medida que busca aumentar la representaci3n de este grupo históricamente excluido del ámbito público del poder y toma de decisiones. En América Latina las normas de igualdad descriptiva aprobadas legislativamente son conocidas como normas *fast track* (Dahlerup, 2003). Este tipo de normas buscaban el rápido acceso de las mujeres a puestos de representaci3n en un intento por revertir las dinámicas tradicionales (Dahlerup,

³ Sin embargo, estas leyes de cuotas se han usado también para favorecer a otro tipo de grupos en situaci3n de exclusi3n como son las minorías lingüísticas belgas o las religiosas de Croacia.

2003). Estas exigían un mínimo porcentual de mujeres en las Cámaras además de reglar el orden de candidatos y otras situaciones específicas. Son, en definitiva, una acción afirmativa que reconoce la situación de desigualdad de las mujeres y pretenden una mayor participación femenina en los Parlamentos en un corto periodo de tiempo (CEPAL,2019).

América Latina es una de las regiones en las que el modelo de gobierno y el sistema legal no parece ser un obstáculo para la aprobación de este tipo de normas. En la década de los 90, más de diez países de la región adoptaron Leyes de Cuotas en un contexto regional en el que poco importó el sistema bajo el que estuviera cada uno de los Estados. Se consideró que estas leyes formaban parte de una modernización del Estado, de un proceso de equiparación a otras regiones. En este sentido, la Unión Interparlamentaria -IPU, en adelante por sus siglas en inglés- considera que la representación tanto de hombres como mujeres elimina barreras y ofrece un modelo positivo a la sociedad civil (IPU, 2011:7-8). Y es que una mayor visibilidad y participación de las mujeres supone una mejora en la calidad democrática de las instituciones (Aldeguez Cerdá, 2018) es por eso que las cuotas electorales son consideradas como uno de los pilares de la consecución de la igualdad. No podemos olvidar, aunque no nos detendremos en ello en este artículo, que si bien es el Estado el que aboga por la igualdad representativa, son los partidos -como principal actor de la vida política- los que deben trabajar en ella activamente en la redacción de sus listas, candidatos, etc. (Álvarez,

Rodríguez, 2017). De esta manera, la consecución del quinto ODS pasa por ellos.

El compromiso de América Latina con la paridad, va más allá de la asunción cuotas, a principios del año 2019, dentro del marco del proyecto ATENEA -mecanismo de aceleración de la participación política de las mujeres en América Latina y el Caribe dependiente de la ONU- se lanzó la Red de Democracia Paritaria, una iniciativa que, con el apoyo del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ONU Mujeres e IDEA Internacional, busca seguir aumentando la participación política de las mujeres en la región, no solo como parte de las instituciones sino también en otros ámbitos relacionados. La paridad ha pasado a ser, para la región, un objetivo, un principio para su actividad política (CEPAL, 2019).

Gracias a todo lo anterior, en los últimos veinte años, el porcentaje de parlamentarias elegidas a nivel local en América Latina, según datos de la IPU ha aumentado de manera considerable. Desde el 2018, 30,7% de representantes en cámaras bajas o únicas la región son mujeres, entre las que destaca Bolivia con un 53.1%, posicionada entre las naciones de mayor porcentaje de parlamentarias del mundo (PNUD, 2019).

A continuación, se estudiarán las distintas normas, ámbitos de actuación y límites existentes en los países objeto de estudio. Argentina fue la primera nación en aprobar una ley de estas características; más en concreto en el año 1991, cuando el Presidente

mostró su apoyo expreso a la norma. La Ley 24.012 que modificaba el Artículo 60 del Código Nacional Electoral. La nueva redacción establecía que a partir de aquel momento solo serían oficiales aquellas listas que contasen con una representación femenina de al menos un 30% y en las que dichas candidatas tuviesen posibilidad de resultar elegidas. Además, regulaba el orden en que debían de ser colocadas con respecto a los hombres en la lista. Unos años más tarde, en 1994 el término igualdad aparecía en el Artículo 37 de la Constitución argentina de 1994. En él se especificaba que se realizarían acciones positivas en pos de una igualdad entre mujeres y hombres tanto en el Régimen Electoral como en el Régimen de Partidos.

En 2017 Argentina daba un paso más en la defensa de la igualdad y aprobaba la Ley 27.412 sobre la igualdad de género y representación política. Esta norma modificaba de nuevo el Código de Régimen Electoral para instaurar las conocidas como *listas cremallera*, lo que supone la presencia de mujeres en uno de cada dos puestos de las listas electorales, y obligando a los partidos políticos a seguir las normas de igualdad en sus procedimientos y elecciones internas.

Por su parte Bolivia, en 1999 aprobaba la Ley 1.983 sobre Partidos Políticos en la que obligaba a los partidos a incluir un mínimo de 30% de mujeres en sus listas independientemente del nivel de elección. Unos años después, en 2005, la Corte Nacional Electoral aprobaba la ley 3.153/2005 a través de la cual se oficializó en las elecciones municipales las *listas cremallera*, en las que los géneros de

la candidatura se van intercalando para asegurar la elegibilidad paritaria.

En 2008 y con motivo de la redacción del nuevo texto constitucional de Bolivia, en el Artículo 26 se introduce una mención explícita a que *“la participación será equitativa y en igualdad de condiciones para hombres y mujeres”*. Efecto que se extenderá también a las elecciones asambleístas. Dos años más tarde, en 2010, se reformó la Ley 26, de Régimen Electoral, incluyendo las listas cremalleras. Bolivia cerraba así el círculo sobre la obligatoriedad de respetar las listas cremallera y la paridad entre candidatos independientemente de la elección, de si se trata de procedimientos internos de los partidos o de si se trata de listas de representación de pueblos indígenas.

Por su parte, la República de Uruguay fue el Estado más tardío en dar sus primeros pasos en igualdad de género en el ámbito de la representación política. No será hasta 2009, con la reformulación de dos textos normativos -la Ley 18.476 y la Ley 18.487-, que obligaban a la presencia de mujeres dentro de los quince primeros puestos de las candidaturas a Órganos Electivos Nacionales y Departamentales y así mismo a su presencia en los puestos de suplencia. No especificaban el orden dentro de la candidatura o cifraban una presencia mínima, lo que suponía la posibilidad de aparecer de forma mínima o testimonial.

Finalmente, en 2017 aprobó la Ley 19.555 que sustituía los preceptos de la Ley 18.476 y que obligaba a la presencia de mujeres

en las listas sin importar el nivel de las elecciones. Esta vez sí, fijaba la presencia de las mujeres en al menos un 33% en las listas de candidatos, titulares y suplentes, obligando así a una presencia paritaria. A pesar de ser de los últimos países de la región latinoamericana en sumarse a la aprobación de este tipo de normas se han aprobado normas y decretos en la misma dirección en que se mueve el resto de la región.

4. LA EVOLUCIÓN DE LA PRESENCIA FEMENINA EN LOS PARLAMENTOS

Una vez comprobada cómo es la normativa vigente en cada uno de los Estados seleccionados, corresponde a este último apartado establecer no sólo si en la representación real de las mujeres en las cámaras legislativas se cumplen los porcentajes propuestos por la legislación, sino también si dichos esfuerzos por aumentar la visibilidad de las mujeres en los órganos decisorios de los Estados han resultado en una superación de las cifras propuestas tal y como plantean los ODS.

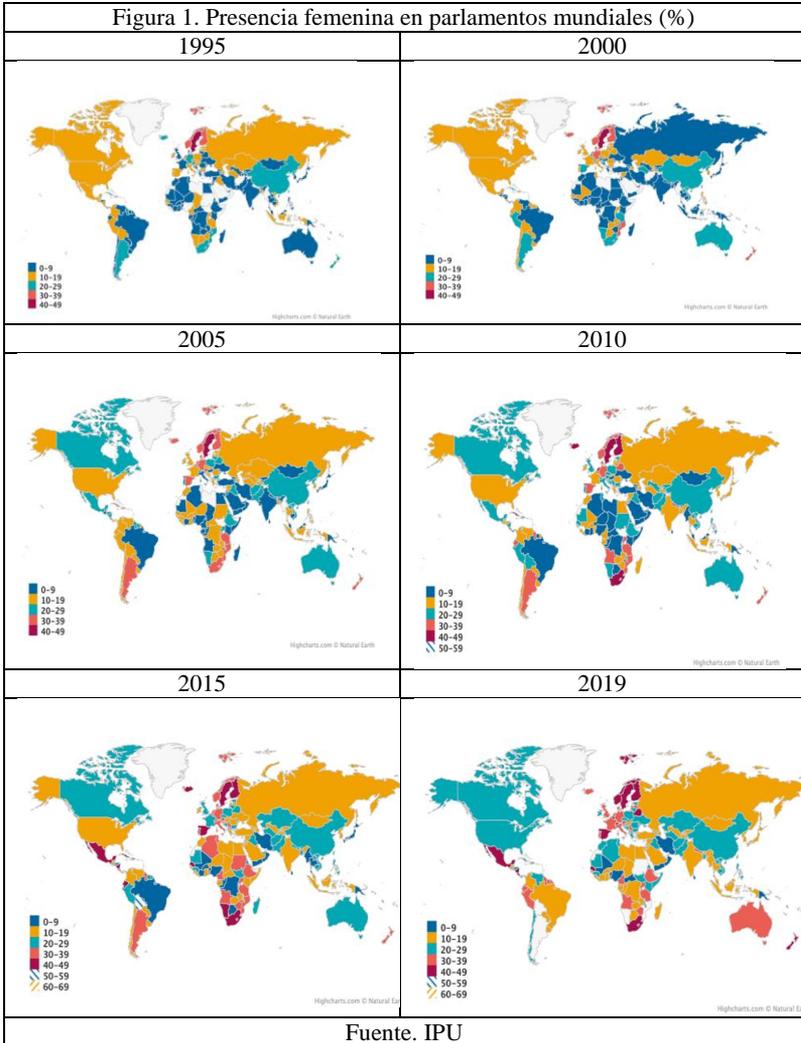
En este apartado vamos a ir descendiendo en la visión de la presencia femenina en los Parlamentos. Primeramente, se dibujará una imagen global a través de una visión mundial de la evolución en el siglo XXI de la presencia de mujeres en las cámaras legislativas. Posteriormente se descenderá un nivel, para comprobar cómo ha sido la evolución en la región de América Latina y, finalmente, hablaremos

de los tres países objeto de estudio en este artículo, poniéndoselos en perspectiva.

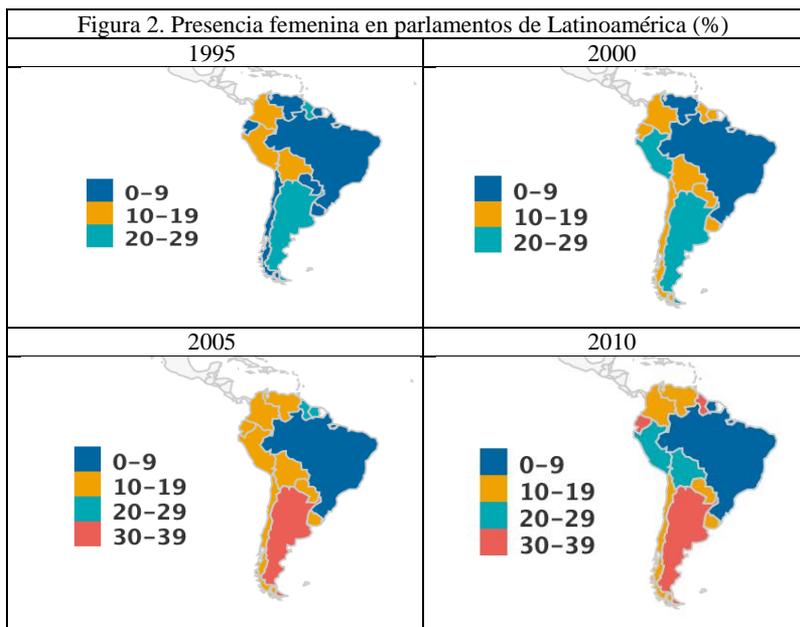
En las siguientes páginas se van a disponer sucesivamente las figuras 1 y 2 con seis imágenes cada uno de ellos, todas obtenidas de la página web del IPU. Por un lado, las imágenes que se muestran en la figura 1 arrojan datos de la presencia porcentual de mujeres en diferentes momentos temporales, a la sazón 1995, 2000, 2005, 2010, 2015 y 2019, en la totalidad del mundo. Por el otro, en la figura 2 se descende en la unidad de análisis, comprobando para el equivalente período temporal la presencia femenina en los parlamentos de América Latina.

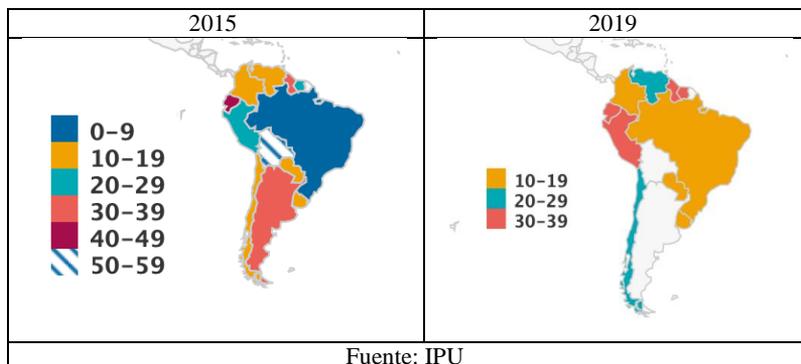
Así, lo primero que se puede observar gracias a las imágenes de la figura 1 es que la presencia de mujeres en los parlamentos mundiales ha ido en aumento. En el último quinquenio del siglo XX únicamente algunos Estados disponían de una presencia femenina que superara el 30% de la cámara -los países nórdicos-. Con el paso del tiempo, esos porcentajes van aumentando principalmente en las democracias occidentales. Una vez entrado el siglo XXI se aprecia un aumento en los países de Europa Occidental, Australia y América Latina. En la segunda década de este siglo, también se observa un aumento de la presencia porcentual femenina en las cámaras. Una mención aparte debe de realizarse para los casos de India y China. Los primeros, denominados como “la democracia más grande del mundo”, han visto como la presencia de mujeres en su cámara se mantiene estable, pasando de estar en el último decil a situarse de forma estable

en el segundo. En el caso de los chinos, cabe destacar su carácter de no democracia, lo que supone que la presencia femenina, de entre el 20 y 29% del total de la cámara, es una directriz institucional.



Si se mueve el foco a los resultados que arroja la figura 2, podemos ver la evolución de una forma más detallada para la región de América Latina. En términos generales, vemos como Argentina -país que será analizado más en profundidad posteriormente- se ha mantenido en la cabeza de la representación porcentual de mujeres en la región. Junto a él, Bolivia -en el que también se profundizará en las siguientes páginas- se alza con el liderazgo llegando a rozar datos paritarios para la segunda década del siglo XXI. Otro de los Estados que merece la pena mencionar aquí es Brasil, que en todo momento se ha mantenido a la cola en lo que a presencia femenina se refiere. Si bien, cabe destacar que, en términos generales, la presencia femenina ha visto como aumentaba su parte porcentual en las cámaras legislativas.





Las primeras conclusiones que se pueden obtener del estudio de los datos agregados de cada país es que, con el inicio del nuevo siglo, la presencia de las mujeres en los órganos de decisión legislativos ha ido aumentando de forma paulatina independientemente de la región en la que nos encontremos. Los cambios muestran una línea claramente ascendente que ve sus cotas máximas en el último período analizado y, por lo tanto, se acercan al cumplimiento de parte de los objetivos del ODS. Sin embargo, cabe preguntarse si esta tendencia alcista es fruto de las presiones internacionales o depende de la voluntad nacional. Para ello, se va a analizar de una forma más profunda la representación femenina en los casos seleccionados. De la misma manera, se ha optado por mostrar los datos en perspectiva comparada con estas como forma de poner en perspectiva la situación de Argentina, Bolivia y Uruguay.

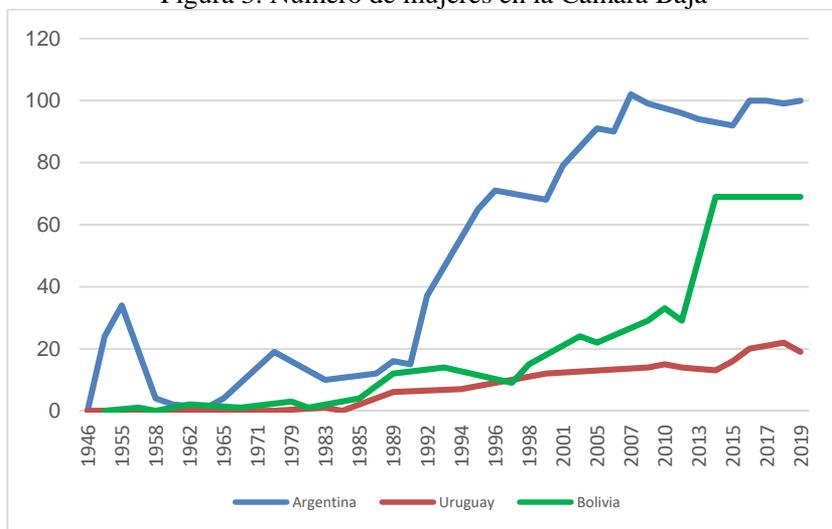
Comenzando por Argentina, ya se ha visto como su ley de cuotas establece la exigencia de una presencia de al menos un 30% de mujeres en sus listas electorales. Para el caso uruguayo, este límite

presencial se aumenta hasta un 33% en las listas. Finalmente, en el caso de Bolivia, los guarismos se elevan hasta el 50% de las listas, lo que le sitúa, junto con Ecuador, en el primer puesto en cuanto a mandato legal en la presencia de mujeres (WIPS, 2019).

Sin embargo, los datos porcentuales no siempre se adecúan a la representación real y, por ello, resulta pertinente comprobar la presencia numérica de mujeres en las cámaras (Htun y Jones, 2002). El gráfico 1 muestra los datos absolutos de mujeres en las cámaras legislativas. Para su realización se han obtenido los datos, de nuevo, de la página web del IPU, que permite remontarse tan atrás como hasta 1946 para comprobar la evolución de estos indicadores de presencia femenina –no solo en estos casos, sino también en la práctica totalidad de los Estados-.

Antes de analizar los datos que muestra el gráfico, cabe recordar al lector que no sólo se debe de tomar en consideración las diferencias existentes entre los Estados aquí analizados, sino también el número total de representantes que se eligen en el total de la cámara baja. Así, en el caso de Argentina, la cámara consta de 257 representantes, siendo la más numerosa de las analizadas. Le sigue Bolivia, con 130 en su cámara baja y, finalmente, se encuentra Uruguay con 99. De esta manera, conociendo los números totales de representantes, se puede comenzar a analizar la importancia de la evolución de la presencia femenina que arroja la figura 3.

Figura 3. Número de mujeres en la Cámara Baja



Fuente: elaboración propia con datos del IPU

Comenzando por Argentina, se puede comprobar cómo, salvo momentos puntuales, la presencia de mujeres en la cámara desde mediados del siglo XX se mantuvo por debajo de las 20 representantes. Este número comienza a crecer exponencialmente tras los comicios de 1989 y la aprobación de la ley de cuotas argentina (Jones, 1996), en donde se pasará de 15 en 1991, a 37 en 1992 –lo que supone un incremento del más del 100%- y 71 tras cinco años de aplicación de la norma. En 2005, se alcanzará la cifra de 90 mujeres en la cámara, valor del que no se descenderá en los siguientes 15 años. El punto de mayor representación se da en el año 2007, con 102 mujeres presentes en la cámara de representantes.

Por su parte, Bolivia se ha caracterizado por ser uno de los

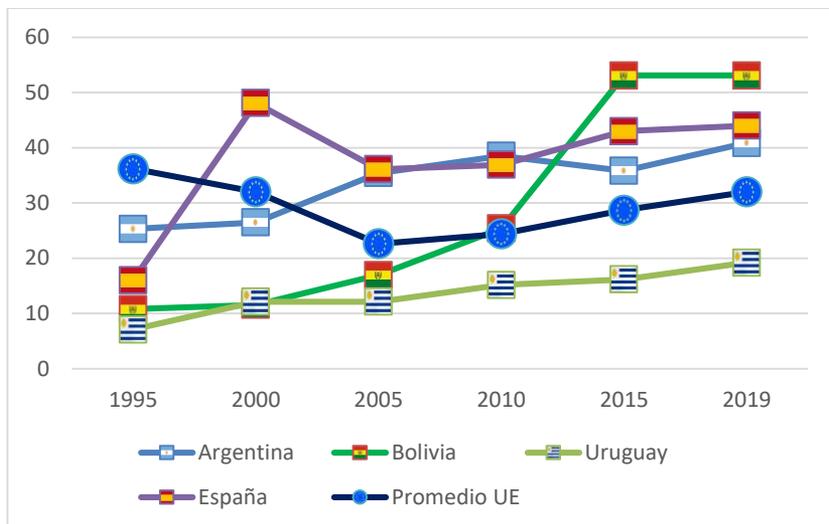
Estados en donde la presencia femenina es más alta. Su ley de cupos es una de las más exigentes, cifrando en el 50% de las listas electorales la presencia de mujeres. Esta normativa ha provocado un aumento exponencial de la presencia femenina en la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia. Así, hasta el inicio del siglo XXI, la presencia de mujeres en esta cámara era inferior a 20 representantes. Es con la entrada del nuevo siglo cuando la presencia comienza a aumentar, alcanzando las 33 en 2010 y, tras la aprobación de la ley de cuotas, subiendo y manteniéndose estable en 69 representantes de un total de 130.

Finalmente, en el caso de Uruguay, que ha sido de los últimos países de la región en aprobar una ley de cuotas que aporte presencia femenina en las listas electorales, se puede comprobar como la tendencia ha sido al alza de forma leve, entre otras cuestiones debido al reducido tamaño de su cámara de representantes. Así, a partir de 1989 la presencia femenina en la cámara comienza a aumentar, pero manteniéndose por debajo de las 20 mujeres en la asamblea legislativa. Esta cifra únicamente se superará tras la aprobación de su ley de cuotas.

Toda vez que se ha comprobado la posición individual de cada uno de los Estados analizados, resulta pertinente poner en perspectiva comparada con España y la Unión Europea (UE en adelante) la situación de estos Estados. Para ello se ha elaborado la figura 4 que mostrará la presencia de mujeres en términos porcentuales entre estos

cinco territorios, pero únicamente para el último cuarto de siglo, entre 1995 y la actualidad.

Figura 4. Presencia de mujeres en perspectiva comparada (%)



Fuente: elaboración propia con datos del IPU

Antes de comenzar el análisis, hay que puntualizar que los datos para la UE son el promedio de los parlamentos nacionales de los Estados conformantes. Así, en el año 1995, tres de las zonas que se muestran en la figura 4 partían de porcentajes que no alcanzaban el 20% de presencia femenina en las cámaras bajas de sus países. Únicamente Argentina con un 25% y el promedio de la UE con un 36% se encontraban por encima de estos valores. Curiosamente, las dinámicas de estas regiones no han sido similares. Como ya se ha comentado, tanto Argentina como sobre todo Bolivia han crecido de

forma constante y sostenida en cuanto a presencia absoluta de mujeres en las cámaras se refiere. El caso español destaca por su rápido crecimiento en cinco años, llegando al 48% en las elecciones generales del año 2000 y su posterior bajada de 12 puntos, que volverá a situarla en niveles similares a Argentina hasta la actualidad.

Por su parte, Bolivia y la UE siguen dinámicas opuestas. Mientras que los primeros consiguen pasar de una presencia femenina de en torno al 17% en 2005 al 53% en la actualidad, los segundos son la única zona analizada que termina el período comprendido en el gráfico en cifras inferiores a las del inicio. Así, la UE pasará de ese 36% inicial a un 22% en 2005, encontrándose en cuarta posición en la actualidad, con un 32% de mujeres con presencia media en las cámaras bajas nacionales.

Tabla 1. Resumen de la presencia femenina en las cámaras			
País	Mínimo por lista	Presencia real	Mínimo vs. Presencia
Argentina	30%	40,86%	Más
Bolivia	50%	53,08%	Más
Brasil	30%	15,01%	Menos
Chile	40%	22,58%	Menos
Colombia	30%	18,71%	Menos
Ecuador	50%	37,96%	Menos
Paraguay	20%	15%	Menos
Perú	30%	30%	Igual
Uruguay	33%	19,19%	Menos
Venezuela		22,16%	
Fuente: elaboración propia			

Por último, se ha decidido realizar una tabla resumen que va más allá de los Estados seleccionados para observar las diferencias entre los mínimos exigidos y la presencia efectiva de mujeres. En esta tabla se ha decidido incluir la legislación vigente referente a las cuotas en los países de la región latinoamericana, el porcentaje real de presencia de mujeres en la cámara baja y si la presencia es igual, mayor o menor que lo establecido por la normativa. Esto permitirá comprobar las diferencias entre el umbral de presentación -límite mínimo de presencia en listas- y el umbral de representación -presencia efectiva de mujeres en la cámara- (ORTEGA, TORRES y TRUJILLO, 2011).

Así, se puede comprobar cómo las diferencias entre la cuota mínima legal y la realidad de representación es mayor para los casos de Argentina (casi un 11% más) y Bolivia (3% más), pero para Uruguay la presencia real de mujeres en la cámara no alcanza el mínimo del 33% de presencia en listas electorales, quedándose a una diferencia de algo menos del 11%. Esta misma tendencia se observa también en el resto de casos presentes en la tabla, en donde salvo los dos anteriormente mencionados y Perú, que iguala la presencia en listas con la presencia real en la cámara baja, el resto de Estados disponen de una presencia femenina inferior a la que se establece en la legislación electoral.

Esto indica que, en términos generales, las leyes de cupos han tenido en todo caso un efecto positivo, pero que en muchos casos viene determinado por las dinámicas globales y no tanto por la

legislación en sí. Sin embargo, sí que han conseguido, en algunos casos, disponer de un éxito notable y, al menos, posicionar visualmente a las mujeres como parte de la vida pública y política, tal y como menciona el quinto objetivo de los ODS planteado por la ONU.

5. CONCLUSIONES

En el año 2015, 193 Estados se comprometen a implementar la Agenda 2030 que cuenta con 17 Objetivos para el Desarrollo Sostenible. El primer paso para conseguir cumplir con los objetivos aquí planteados es, como se ha expresado, lograr una representación descriptiva de la mujer en el ámbito político. Ante esta cuestión, se ha analizado cómo puede conseguirse alcanzar dichos objetivos a través de acciones de afirmativas como son las anteriormente expuestas Leyes de Cuotas o Cupos.

A lo largo de los epígrafes, se ha analizado como la región ya ha demostrado ser pionera en el ámbito de la representación política de mujeres, dado que ya en el 2014 contaban con uno de los niveles más altos de mandatarias y en 2017 superaba levemente el 28% de representación femenina parlamentaria. Estos datos que, como se ha explicado, se ha mantenido por encima de la media mundial hasta el momento de finalización de este artículo, cuando la representación femenina en las cámaras parlamentarias era del 30%.

Tanto en el caso de Argentina como en el de Bolivia, los porcentajes de mujeres registrados superan, con creces, los exigidos en su legislación, siendo estos de un 30% y un 50% respectivamente. Sin embargo, en el caso de Uruguay la aprobación de la última Ley parece ser insuficiente para alcanzar ese 33% exigido en la norma. Actualmente el porcentaje de mujeres en sus cámaras se encuentra alrededor del 20% mientras que en los casos de Argentina y Bolivia se encuentran en torno al 41 y el 53 por ciento respectivamente. De continuar esta tendencia, no se conseguirá la paridad en los órganos legislativos hasta después del año 2070 (WIPS, 2019). Parece entonces que la consecución de la meta 5.5 de los ODS queda lejos de poder ser una realidad si no se llevan a cabo medidas adicionales, se aprueban normas más exigentes o se aumentan los porcentajes exigidos desde esferas supranacionales.

Podemos observar que mientras que Bolivia y Argentina registran una evolución constante en la presencia de mujeres en sus cámaras, Uruguay continúa con porcentajes similares desde el año 2000. Bolivia por su parte muestra un cambio notable en un lapso de tiempo de apenas 10 años, donde registra un aumento porcentual de más del doble, lo que demuestra la efectividad de la norma en cuanto a representación efectiva.

Las características de cada Ley sí que parece que afecten a la actuación de las naciones en los casos estudiados puesto que, donde la norma va más allá de la exigencia de un porcentaje mínimo de

mujeres en las listas, se registran datos mucho más favorables y cercanos a la completa paridad entre géneros.

Por ello, se puede concluir que, a la luz de los datos arrojados por esta investigación, resulta innegable la capacidad de las Leyes de Cuotas o Leyes de Cupos como instrumento de representación descriptiva. La asunción de este tipo de normas por parte de los Estados permite un porcentaje mínimo de mujeres en las candidaturas a las cámaras de representación de los parlamentos nacionales lo que se traduce, al menos en dos de los tres casos estudiados, en mayores porcentajes de representación real. Puede por tanto considerarse como una acción efectiva a la hora de conseguir reducir las desigualdades de género, enunciadas en el quinto de los ODS, al menos en el terreno de la representación política.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AILLÓN, Virginia. 2015. “Debates en el feminismo boliviano: de la Convención de 1929 al ‘proceso de cambio’”. **Revista Ciencia y Cultura**. Vol. 19. No.34: 9-29. Universidad Católica Boliviana, La Paz (Bolivia).
- ALDEGUER CERDÁ, Bernabé. 2018. “Innovación institucional y regeneración democrática”, en ALDEGUER CERDÁ, Bernabé y QUEROL FERNÁNDEZ, Francisco. (coords.) **Estrategias para la calidad y la regeneración de la democracia**, pp. 71-94. Comares, Alicante (España).
- ÁLVAREZ, Ignacio. 2017. “Informe: Parlamentos Gender-Sensitive y calidad democrática”. **Cuadernos Manuel Giménez Abad**. Vol. 14: 193-222. Fundación MGA, Zaragoza (España).
- CATALANO WEEKS, Ana. 2019. “Quotas and Party Priorities: Direct and Indirect Effects of Quota Laws”. **Political Research**

- Quarterly**. Vol. 72. No. 4: 849-862. SAGE, Thousand Oaks (Estados Unidos).
- CEPAL. 2019. **Panorama Social de América Latina, 2019**. CEPAL, Santiago de Chile (Chile).
- GARCÍA, Carmen Teresa y VALDIVIESO, Magdalena. 2006. “Una aproximación al Movimiento de Mujeres en América Latina. De los grupos de autoconciencia a las redes nacionales y transnacionales”. **Observatorio Social de América Latina**. Vol. 18: 41-56. CEPAL, Santiago de Chile (Chile).
- GOBIERNO DE ARGENTINA. 2019. **Informe de Gestión ODS Argentina 2018**. Presidencia de la Nación, Buenos Aires (Argentina). Disponible en: https://www.odsargentina.gob.ar/public/documentos/seccion_publicaciones/informe_de_gestion_ods_2018.pdf
- GOBIERNO DE URUGUAY. 2018. **Informe Nacional Voluntario ODS Uruguay 2017**. Presidencia de la Nación. Montevideo (Uruguay). Disponible en: http://www.ods.gub.uy/images/OPP_informe_completo_digital_UV.pdf
- GUZMÁN, Gloria y MENDIA, Irantzu. 2009. “El movimiento de mujeres en América Latina”. **Boletín HEGOA**. Vol. 19: 1-6. Universidad del País Vasco, Bilbao (España).
- HTUN, Mala N. y JONES, Mark P. 2002. “Engendering the Right to Participate in Decision-making: Electoral Quotas and Women’s Leadership in Latin America”, en CRASKE, N. y MOLYNEUX, Maxine. (eds.). **Gender and the Politics of Rights and Democracy in Latin America**, pp. 32–56, Palgrave, Nueva York (Estados Unidos).
- IPU. 2019. **Gender Equality at a glance**. Informe online disponible en: <https://www.ipu.org/resources/publications/issue-briefs/2018-10/sexism-harassment-and-violence-against-women-in-parliaments-in-europe>
- JAQUETTE, Jane S. 2011. **Los movimientos de mujeres y las transiciones democráticas en América Latina, Tomo V**. Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José (Costa Rica).

- JONES, Mark. 1996. "Increasing Women's Representation via Gender Quotas: The Argentine Ley de Cupos". **Women & Politics**. Vol. 16. No. 4: 75-98. Taylor & Francis, Oxford (Reino Unido).
- KARAM, Azza y LOVENDUSKI, Joni. 2005. "Women in Parliament: Making a difference", en BALLINGTON, Julie y KARAM, Azza. (eds.). **Women in Parliament: Beyond Numbers**, pp. 187-213, International IDEA, Estocolmo (Suecia).
- LUBERTINO, María José. 2004. "Pioneras en las cuotas: La experiencia argentina y su futuro", **La aplicación de las cuotas: experiencias latinoamericanas. Informe del taller del IDEA en Lima, Perú**. Febrero de 2003, pp: 36-45. Fundación IDEA, Lima (Perú).
- MARTÍNEZ, María Antonia y GARRIDO, Antonio. 2013. "Representación descriptiva y sustantiva: la doble brecha de género en América Latina". **Revista Mexicana de Sociología**. Vol. 75. No. 3: 407-438. UNAM, Ciudad de México (México).
- MATOS, Marlise y PARADIS, Clarisse. 2012. "Los feminismos latinoamericanos y su compleja relación con el Estado: debates actuales". **Íconos. Revista de Ciencias Sociales**. Vol. 45: 91-107. FLACSO Ecuador, Quito (Ecuador).
- MOLYNEUX, Maxine. 2003. **Movimientos de mujeres en América Latina. Estudio teórico comparado**. Cátedra, Valencia (España).
- NAVARRO HERMOSO, Úrsula. 2016. "Análisis del emprendimiento femenino atendiendo a la influencia del rol de la mujer en el acceso al mercado laboral y a la educación superior". **Opción**. Vol. 32. No. Especial 10: 394-411. Universidad de Zulia, Maracaibo (Venezuela).
- NSER, Khalid K. y ALHRAHSEH, Rakan R. 2019. "Feminism: Women, Equality and Empowerment in the Community". **Opción**. Vol. 35. No. 24: 346-359. Universidad de Zulia, Maracaibo (Venezuela).
- ONU. 2015. **Resolución 70/1 Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la**

- Asamblea General el 25 de septiembre de 2015.** ONU, Nueva York (Estados Unidos).
- ORTEGA, Carmen, TORRES, Javier y TRUJILLO, José Manuel. 2011. “La igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Un estudio de las elecciones al congreso de los diputados de 2008”. **Psicología Política**. Vol. 42: 117-139. Universidad de Valencia, Valencia (España).
- RINCÓN SOTO, Lucía. 2015. “Mujer y poder político en Latinoamérica: Una reflexión desde el siglo XXI”. **Utopía y Praxis Latinoamericana**. Vol. 20. No. 68: 65-78. Universidad de Zulia, Maracaibo (Venezuela).
- SACCHET, Teresa. 2008. “Beyond Numbers. The Impact of Gender Quotas in Latin America”. **International Feminist Journal of Politics**. Vol. 10. No. 3: 369-386.
- SCHVARZ, Sergio. 2018. **Historia del Feminismo en Uruguay. Notas para la memoria feminista (Uruguay 1983-1995)**. Cotidiano Mujer, Montevideo (Uruguay).
- STENHAMMAR, Johanna. 2011. **Las Leyes de Cuotas en América Latina: Un estudio comparado de la representación de género en la política del Perú y Argentina**. Universidad de Estocolmo, Estocolmo (Suecia).
- PNUD. 2019. **Impulsar la participación política de las mujeres en América Latina y el Caribe es más importante que nunca, ONU y socios**. Disponible en: <https://www.latinamerica.undp.org/content/rblac/es/home/press-center/pressreleases/>.
- WIPS. 2019. **Women, Peace and Security Index 2019/20: Tracking sustainable peace through inclusion, justice and security for women**. GIWPS and PRIO, Washington DC (Estados Unidos).

BIODATA

Sandra GARCÍA SANTAMARÍA: Graduada en Ciencia Política y Gestión Pública por la Universidad de Burgos (España), con un máster en International Relations por la Universidad CEU San Pablo de Madrid (España), actualmente se encuentra realizando sus estudios de Doctorado bajo el Programa de Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales de la Universidad de Burgos (España), que compagina con labores de docencia en la misma universidad. Asimismo, ha participado en diferentes cursos formativos, así como en el Congreso Nacional de la Asociación Española de Ciencia Política (AECPA), de la que es miembro.

Sergio PÉREZ CASTAÑOS: Doctor en Ciencia Política por la Universidad del País Vasco (España), ha realizado actividad docente en las Universidades del País Vasco (España), Macerata y Nápoles (Italia), actualmente desarrolla su actividad académica y profesional en la Universidad de Burgos (España). Es miembro del equipo POLCOM de la Universidad de Burgos en donde estudia los nuevos populismos, así como coordinador nacional del proyecto europeo “European Election Monitoring Centre”. Ha publicado en la Revista Española de Ciencia Política, la Revista Española de Investigaciones Sociológicas, National Identities, Italian Political Science Review y en obras colectivas en Thompson Reuters, CIS y Tirant lo Blanch entre otras. Sus líneas de investigación se encuadran en el comportamiento político y electoral, la representación política y la descentralización y federalismo.



**UNIVERSIDAD
DEL ZULIA**

opción

Revista de Ciencias Humanas y Sociales

Año 36, N° 93-2 (2020)

Esta revista fue editada en formato digital por el personal de la Oficina de Publicaciones Científicas de la Facultad Experimental de Ciencias, Universidad del Zulia.
Maracaibo - Venezuela

www.luz.edu.ve

www.serbi.luz.edu.ve

produccioncientifica.luz.edu.ve